PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado; Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DCCxxxvii.

que se le de la posesion. Ilo firmo

Juan Ruiz
Guillen

Es. Andres de Mora Regr. di Joque
se cumpla la dha Real Provision
sigun como suma q lo mando
porquanto fue ganada por el
dho Valle de Cano vos vida
al fiel mayor [illegible] con
dominio o muñoz [illegible] porque pidio
a su mag. la mandase sobre
cartas [illegible] fue ganada con
relacion cierta. En quanto
a la posesion [illegible]
antes requiere a sus merzedes
de los señores alcaldes se ron
para su boleta. Porquanto tiene
requerido [illegible] capitu
lares una Real Provision
que por ella suma q mando
sea [illegible] dha boleta [illegible]
si lo [illegible] por testimo
demas que no tiene el dho Valle
de Cano vos [illegible] que
suma q manda por sus leyes
que tengo. Como consta de lo